

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 684/2013

Viedma, 7 de octubre de 2013.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/0817/13** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y

CONSIDERANDO

Que a fojas 8 obra copia de la Resolución N° 438/12, mediante la cual se resuelve declarar desierta la Licitación Pública N° 06/12 llevada a cabo para la locación de un inmueble destinado al Juzgado de Paz de Villa Regina por no haber existido oferentes en el referido procedimiento.

Que se efectuó un segundo llamado a Licitación Pública asignándole el N° 23/12, el cual se dejó sin efecto por instrucción del Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio Barotto, en su carácter de Presidente del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción General, con el propósito de contemplar en el procedimiento licitatorio necesidades de la Oficina de Notificaciones y CEJUME, ambos con asiento en Villa Regina.

Que persiste la necesidad de contar con dos inmuebles, destinados al funcionamiento del Juzgado de Paz, Oficina de Notificaciones y CEJUME, todos con asiento en la ciudad de Villa Regina, tal como se expresa en el informe técnico obrante a 25 realizado en orden a lo establecido en el inc. c) del artículo 8° del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 449/13 y conforme al artículo 87° de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 40/42 la Asesoría Técnico-Legal del Poder Judicial ha tornado la intervención que le compete.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1ro.: Disponer, a través de la Administración General, el llamado a Licitación Pública para la locación de dos (2) inmuebles, uno de ellos destinado al Juzgado de Paz y Oficina de Mandamientos y el segundo con destino al CEJUME de Villa Regina.

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3ro.: Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4to.: Disponer la formación del respectiva expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5to.: A los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdor. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6to.: Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

MIÓN - Administrador General.

NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.